



Excmo. Ayuntamiento  
Villa y Puerto de  
Garachico

D. JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (TENERIFE)

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente contenido literal:

**6º) EXENCIÓN DE TASAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA COVID-19 (2020/0936)**

A continuación, por el Secretario se da cuenta del informe del Concejal Delegado del área de Economía y Hacienda, don Jesús Rafael González Hernández, que expresa:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre otras disposiciones, se recoge:

*Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.*

*1. Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.*

*.../...*

*5. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.*

La Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre otras disposiciones, se recoge:

*Primero.- Suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico.*

*Establecer la suspensión de apertura al público de todos los hoteles y alojamientos similares, alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamientos de caravanas y otros establecimientos similares, ubicados en cualquier parte*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha : 06/04/2020 12:14:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AAD3C7F83DF4FE9642C60DCFC09C3005BC318C99 en la siguiente dirección <https://eadmin.garachico.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000936

Firmantes:

DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS

SECRETARIO GENERAL

03-04-2020 10:34

PEREZ GONZALEZ MARIA CANDELARI

CONCEJAL

06-04-2020 11:37

del territorio nacional.

Con carácter excepcional, queda permitida la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y mantenimiento en estos establecimientos.

.../...

Tercero.- Proceso de cierre.

El cierre recogido en el apartado primero se producirá en el momento en que el establecimiento no disponga de clientes a los que deba atender y, en todo caso, en el plazo máximo de siete días naturales desde la entrada en vigor de la presente norma.

Teniendo en cuenta estas medidas impuestas tras la declaración del Estado de Alarma, se propone a la Junta de Gobierno Local la exención de pago de las tasas de las actividades, ocupación vía pública con mesas y sillas, bares, comercios y otros.

Finalizadas las intervenciones, se **ACUERDA**:

Primero.- La exención del pago del canon de los locales e instalaciones municipales sujetos a concesiones administrativas y arrendamientos, por el periodo que dure el estado de alarma.

Segundo.- La exención del pago de la tasa de recogida de basura de todas las actividades comerciales, que han cesado por las medidas impuestas por el Gobierno, por el periodo que dure el estado de alarma.

Tercero.- La exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, para la anualidad 2020.

Cuarto.- Aplazar el vencimiento de los pagos fraccionados afectados por el estado de alarma, sin incremento, después de la última cuota.

Quinto.- Aplazar el vencimiento de los pagos afectados por el estado de alarma, por el tiempo que dura la situación.

Sexto.- La exención del pago de la tasa por expedición de documentos necesarios para los trámites que se tengan que realizar referente al estado de alarma.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en la Web municipal para conocimiento público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, por orden y con el visto bueno de la Presidencia de la Junta de Gobierno en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expido la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a la sesión que contiene dicho acuerdo, en aplicación del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

LA PRESIDENTA DE LA J.G.L.  
(Decreto nº 299, de 30-03-2020)  
M<sup>a</sup> Candelaria Pérez González

EL SECRETARIO,  
Juan Luis de la Rosa Aguilar

Firmado electrónicamente

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :06/04/2020 12:14:01 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AAD3C7F83DF4FE9642C60DCFC09C3005BC318C99 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.garachico.es/">https://eadmin.garachico.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000936</p>
<p>Firmantes:</p>	<p>DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS SECRETARIO GENERAL 03-04-2020 10:34 PEREZ GONZALEZ MARIA CANDELARI CONCEJAL</p>	<p>06-04-2020 11:37</p>